



**CÓDIGO DEONTOLÓGICO  
DE COTY PARA SOCIOS  
COMERCIALES**  
(PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES)

## NUESTRO COMPROMISO

En Coty creemos que nuestra forma de trabajar como empresa y como personas debe basarse en el principio de hacer lo correcto para nuestros consumidores, clientes, empleados, accionistas, socios comerciales y el medio ambiente. Actuamos conforme al espíritu y la letra de la legislación y mantenemos unos altos estándares éticos en todos los lugares donde desarrollamos nuestra actividad. Tenemos la expectativa de que nuestros socios compartan nuestros valores y fomenten la aplicación de estos altos estándares dentro de su organización y a lo largo de su red comercial. Coty asume el compromiso de respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ha suscrito el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, lo que significa que apoyamos los principios establecidos respecto a cuatro áreas importantes: derechos humanos, derechos laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción.

El presente Código deontológico para socios comerciales (en lo sucesivo, el «Código») define las normas globales que se deben seguir al realizar actividades empresariales en nombre de Coty.

## NUESTRA DEFINICIÓN DE CUMPLIMIENTO

Este Código es aplicable a todos los socios comerciales, proveedores, contratistas y consultores externos (en lo sucesivo, «el proveedor» o «los proveedores») de Coty. El cumplimiento del Código es adicional a cualquier acuerdo o contrato entre Coty y sus proveedores. Coty mantiene relaciones comerciales únicamente con proveedores que cumplan todos los requisitos legales y normativos aplicables en los países en los que operan. Coty se reserva el derecho a realizar auditorías para garantizar el cumplimiento,

que pueden incluir evaluaciones y calificaciones de los proveedores a través de plataformas independientes. Coty evalúa el cumplimiento de este Código en su decisión de contratar proveedores. Cualquier incumplimiento de este Código se considerará un incumplimiento material del acuerdo o contrato marco aplicable.

Las disposiciones de este Código se extienden a todos los trabajadores de nuestros proveedores, incluidos aquellos que trabajan con arreglo a acuerdos informales, contratos de corta duración o contratos de media jornada. Es responsabilidad de los proveedores garantizar que sus subcontratistas observan las normas establecidas en este Código. Se espera que los proveedores comuniquen el contenido de este Código a sus trabajadores y subcontratistas y que garanticen la implementación de todas las medidas correspondientes.

En el complejo contexto actual de aumento de la regulación y de las actividades de aplicación de las normas, Coty exige a sus proveedores que conozcan y cumplan todas las normativas aplicables y que se comprometan a demostrar un alto nivel de cumplimiento normativo. También se espera que los proveedores cumplan sus obligaciones contractuales estipuladas en la orden de compra o contrato con Coty correspondiente.

Coty se reserva el derecho a actualizar y modificar el presente Código, pero informará a los proveedores de tales modificaciones de forma oportuna.



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY  
PARA SOCIOS COMERCIALES  
Índice

1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES	4
2. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7
3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	9
4. PRÁCTICAS EMPRESARIALES JUSTAS	11
5. SERVICIO TELEFÓNICO SOBRE CUESTIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY	13
6. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES	16
7. ENLACES	19

SECCIÓN UNO

# DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES

Discriminación

Trabajo Infantil

Trabajo Forzoso y Trata De Seres Humanos

Acoso

Prestaciones Sociales y Retribución

Libertad de Asociación y Derecho a La Negociación Colectiva

Minerales de Zonas En Conflicto

Sistemas de Denuncia



## CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES

### Derechos Humanos y Derechos Laborales

Coty se adhiere a la declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Coty reafirma su compromiso de garantizar que las cadenas de suministro que emplea en el aprovisionamiento y fabricación de sus productos no impliquen, utilizan ni toleran la trata de seres humanos, la esclavitud, el trabajo forzoso ni el trabajo infantil y que cumplen todas las leyes y normativas aplicables.

Todos los seres humanos merecen ser tratados con dignidad y respeto y todos nosotros debemos esforzarnos por crear un lugar de trabajo profesional y positivo. Coty tiene el compromiso de ofrecer igualdad de oportunidades en el empleo y prohíbe cualquier forma de discriminación o acoso a empleados por parte de sus proveedores.

#### **Discriminación**

Los proveedores no discriminarán a ninguna persona por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, afiliación sindical, opinión política, casta, origen nacional, nacimiento, orientación sexual, estado de salud, edad, discapacidad, estado civil u otras características protegidas por ley.

Todas las decisiones relacionadas con el empleo, desde la contratación hasta la formación, rescisión y jubilación, se basarán exclusivamente en criterios relevantes y objetivos, tales como los méritos, actitud, ética profesional, aptitudes y experiencia laboral.

#### **Trabajo Infantil**

Los proveedores no participarán ni se beneficiarán del uso de mano de obra infantil. La edad mínima de empleo a jornada completa será la más alta entre la recomendada por la OIT y la permitida por la legislación del país en cuestión. A continuación se incluyen algunos principios establecidos en el convenio de la OIT:

- «Niño» se define como una persona menor de 18 años. La edad mínima de empleo se define como

la edad mínima de empleo establecida en la legislación del país correspondiente o la edad de finalización de la educación obligatoria. Para los proveedores de Coty, la edad mínima de empleo no será en ningún caso inferior a los 15 años.

- «Trabajo infantil» se define como trabajo que es perjudicial para los niños, por ejemplo, que sea explotación, que impida a los niños recibir una educación o que ponga en riesgo su bienestar físico, mental o moral.
- Los proveedores cumplirán las normas de la OIT en relación con el trabajo infantil.
- No se contratará mano de obra infantil.
- No se asignarán trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas a personas menores de 18 años.

#### **Trabajo Forzoso y Trata de Seres Humanos**

Los proveedores no participarán ni se beneficiarán del uso de ninguna forma de trabajo forzoso, incluyendo el trabajo en virtud de contratos de obligado cumplimiento, servidumbre en pago de deudas, trabajo involuntario de internos penitenciarios, mano de obra esclava o trata de seres humanos. Los trabajadores podrán desplazarse libremente, abandonar el lugar de trabajo después de finalizar su turno y terminar voluntariamente la relación laboral con su empleador mediante un preaviso razonable.

Los proveedores prohibirán los castigos físicos, las amenazas de violencia, el uso de sanciones monetarias y cualquier otra forma de abuso físico o mental, coacción o intimidación. Los proveedores no retendrán los documentos de identidad originales de los empleados ni ninguna otra documentación oficial original y no solicitarán a los empleados el pago de un depósito como condición del empleo.

#### **Acoso**

Estarán prohibidos la disciplina o el abuso físicos, la amenaza de abuso físico, sexual u otro tipo de acoso y abuso verbal, así como cualquier otra forma de intimidación.

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES

## Derechos Humanos y Derechos Laborales

### **Prestaciones Sociales y Retribución**

Los proveedores respetarán todas las leyes nacionales y normas del sector aplicables relativas a salarios, horas de trabajo, horas extraordinarias y prestaciones sociales. Los empleados tendrán derecho a un día libre de cada siete como mínimo y disfrutarán de descansos razonables durante sus horas de trabajo, así como de periodos de descanso suficiente entre turnos. Todos los trabajadores recibirán información comprensible y por escrito sobre sus condiciones de empleo en relación con el salario antes de iniciar el empleo y los detalles de su salario para el periodo de remuneración en cuestión cada vez que reciban su remuneración. No se permitirán deducciones en los salarios como medida disciplinaria ni deducciones no contempladas en la legislación nacional sin el permiso expreso del trabajador afectado. Se deben registrar todas las medidas disciplinarias.

Los proveedores reconocerán los derechos laborales de todos los empleados con arreglo a la legislación nacional.

Las condiciones de los empleados temporales se ajustarán a la legislación laboral del país pertinente.

### **Libertad de Asociación y Derecho a la Negociación Colectiva**

Los proveedores respetarán el derecho de los empleados a crear y afiliarse a organizaciones sindicales y el derecho a la negociación colectiva. Los proveedores no tratarán de influir en los empleados para que se adhieran a una organización sindical concreta y no despedirán a ningún empleado sobre la base de su afiliación a una organización sindical.

Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y se les permitirá desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

En jurisdicciones donde la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva estén restringidos por la legislación, el proveedor no obstaculizará el desarrollo de medios paralelos de asociación y negociación libre e independiente.

### **Minerales de Zonas en Conflicto**

Coty tiene la determinación de garantizar que no se abastece de tantalio, estaño, tungsteno u oro utilizados para financiar directa o indirectamente a grupos armados de la República Democrática del Congo o de países adyacentes («zonas en conflicto»). Los países adyacentes a la República Democrática del Congo son: Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia. A fin de garantizar el cumplimiento de Coty de la Sección 1502 de la Ley de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor Dodd-Frank, Coty exige a sus proveedores que ejerzan la debida diligencia sobre el origen y cadena de custodia de estos minerales en caso de que cualquiera de ellos sea necesario para la funcionalidad o la producción de un producto o componente de un producto fabricado para Coty. Los proveedores deben realizar comprobaciones de rutina sobre el país de origen para determinar si alguno de estos minerales procede de países en conflicto y, de ser así, deben informar a Coty al respecto. Los proveedores deben asimismo colaborar con Coty, a petición de esta, respondiendo a preguntas de seguimiento sobre estos cuatro minerales y su origen.

### **Sistemas de Denuncia**

Coty espera que sus proveedores cuenten con sistemas para detectar y resolver cualquier tratamiento ilícito de los trabajadores, que incluye cualquier tratamiento que infrinja alguna de las disposiciones de este Código. Coty espera que las agencias de selección de personal que trabajan en la cadena de suministro de Coty proporcionen formación a los empleados dedicados a la cuenta de Coty con el objetivo de garantizar que comprenden todos los requisitos de este Código.

SECCIÓN DOS

# PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Salud y Seguridad

Medio Ambiente

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES

## Políticas y Prácticas de Empleo



### Salud y Seguridad

Los proveedores deben cumplir todas las leyes, reglas, normativas y normas del sector aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo y deben garantizar que sus trabajadores disfruten de un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluya, entre otras medidas, protección contra incendios, accidentes y sustancias tóxicas.

Esperamos que nuestros proveedores y socios adopten todas las precauciones razonables y necesarias para prevenir accidentes y lesiones, analizar y mitigar la exposición a riesgos de salud y seguridad, proteger sus activos físicos, garantizar la continuidad de las operaciones y generar confianza en la esfera pública. Los proveedores deben garantizar que:

- Se proporciona un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo en cuenta los conocimientos actuales en el sector y cualquier peligro específico. Se adoptarán las medidas adecuadas para prevenir accidentes o lesiones derivados, relacionados, o que se produzcan durante el desarrollo de las actividades laborales, mediante la atenuación, en la medida razonablemente factible, de las causas de los peligros inherentes en el entorno de trabajo;
- Los trabajadores recibirán formación periódica y documentada sobre salud y seguridad y dicha formación se repetirá para los trabajadores nuevos o reasignados;
- Se proporciona acceso a aseos limpios y a agua potable y, cuando sea pertinente, instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos;
- Si se facilita alojamiento, este estará limpio, será seguro y responderá a las necesidades básicas de los trabajadores;
- Cuentan con una política sobre salud y seguridad.

### Medio Ambiente

Los proveedores deben comprometerse a cumplir plenamente las leyes y reglamentos en materia medioambiental aplicables a nuestra actividad mediante la administración de un sistema exhaustivo de gestión medioambiental.

Los proveedores observarán toda la legislación nacional o regional pertinente y aplicable en materia medioambiental (incluyendo, a título meramente enunciativo: el Reglamento REACH de la UE y la Proposición 65 de California). Los proveedores estarán al tanto de los requisitos de la legislación vigente en relación con el impacto medioambiental de sus actividades, productos y servicios. Deben garantizar el cumplimiento normativo mediante la formación, concienciación, control operativo y supervisión.

Los proveedores trabajarán sistemáticamente en la prevención, atenuación y resolución de impactos medioambientales adversos, por ejemplo, la calidad del aire, el nivel de ruidos y el nivel de contaminación del terreno y el agua derivados de sus actividades, productos y servicios mediante la adopción de un enfoque proactivo y la gestión de sus responsabilidades medioambientales.



SECCIÓN TRES

# LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Corrupción, Regalos Y Actividades De Ocio



## CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES Lucha Contra La Corrupción

Los proveedores deben desarrollar sus actividades empresariales con honestidad e integridad y actuar conforme a los más altos estándares de ética profesional. Los proveedores no deben participar en actividades de soborno, corrupción u otras prácticas poco éticas o ilegales en su interacción con funcionarios públicos, partidos políticos u otras personas, incluidas las del sector privado. Los proveedores dispondrán de los controles internos adecuados para prevenir estas prácticas. Los proveedores cumplirán todas las leyes de lucha contra la corrupción (incluidas la FCPA de EE. UU. y la Ley contra el soborno [Anti-Bribery Act] de Reino Unido) y mantendrán libros y registros contables precisos de conformidad con todas las disposiciones legales y normativas aplicables y con las prácticas contables aceptadas.

Asimismo, los proveedores deben garantizar que:

- No suscriben acuerdos ni entendimientos con competidores u otras partes para restringir la competencia, fijar precios, amañar licitaciones, repartirse mercados o limitar las ventas;
- Para prevenir el fraude financiero y el lavado de capitales, cualquier pago de Coty a un vendedor, proveedor u otro tercero se realizará a una cuenta bancaria nacional a nombre del vendedor, proveedor o tercero contratado;
- Disponen de una política y procedimiento para asegurar que los empleados eviten situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de interés.

### **Corrupción, Regalos y Actividades de Ocio**

Los proveedores no cometerán ningún acto de soborno, corrupción, extorsión o estafa, ni tratarán de ejercer de otro modo una influencia ilegítima sobre particulares, funcionarios públicos y/o miembros de la judicatura a fin de obtener una ventaja o beneficio indebidos. Los proveedores respetarán todas las leyes y normativas en materia de lucha contra la corrupción, incluidos los sobornos comerciales en todos los países en los que tienen operaciones. Los proveedores solo pueden ofrecer regalos que no sean excesivos y cualquier viaje o actividad de ocio proporcionados por los proveedores serán razonables y adecuados. Los regalos, viajes y actividades de ocio no tendrán por objetivo influir de forma corrupta en las obligaciones de un funcionario público o asegurar una ventaja comercial injusta. Los proveedores no ofrecerán financiación, donaciones, regalos ni actividades de ocio a ningún empleado de Coty.

SECCIÓN CUATRO

# PRÁCTICAS EMPRESARIALES JUSTAS

Privacidad de Los Empleados y de Los Datos

Confidencialidad



## CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES

### Actividades Gubernamentales y Políticas

#### **Privacidad de los Empleados y de los Datos**

Los proveedores respetarán la privacidad de sus empleados y de aquellas personas cuyos datos personales les facilita Coty para que les presten productos o servicios. Contamos con que protegerán y utilizarán adecuadamente los datos de carácter personal. Nuestros proveedores no deben comerciar, vender ni prestar datos personales.

#### **Confidencialidad**

Coty respeta la información confidencial de otros y espera que sus proveedores no traten de obtener información confidencial de Coty o divulgarla a otras empresas o personas. La información confidencial incluye, por ejemplo, listas de clientes, información sobre productos, planes de ventas y marketing, planes empresariales y cualquier otra información sensible o privada.

SECCIÓN CINCO

# SERVICIO TELEFÓNICO SOBRE CUESTIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY

Servicio Telefónico

Formulario de Aceptación



**CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY  
PARA SOCIOS COMERCIALES**  
Servicio Telefónico Sobre Cuestiones Del  
Código Deontológico de Coty

Exigimos a nuestros socios comerciales externos y a los empleados de estos que trabajen en actividades para Coty que notifiquen cualquier infracción de la política de Coty o de la legislación.

Coty dispone de un servicio telefónico privado y confidencial a tal efecto. La gestión de este servicio corre a cargo de una organización externa. El servicio permite notificar cualquier inquietud<sup>1</sup> de forma anónima si se desea.

**1 800 390 4504 (Inglés)**  
**1 888 323 7881 (Español)**  
**1 800 390 2159 (Francés)**  
**1 800 569 9120 (Alemán)**

<sup>1</sup> En Francia, únicamente para cuestiones del ámbito de la contabilidad, las finanzas, la banca y la corrupción, o cuestiones relativas a la Sección 301(4) de la Ley Sarbanes Oxley o a las prácticas anticompetitivas.

**CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY  
PARA SOCIOS COMERCIALES**  
Formulario de Aceptación

En mi condición de representante autorizado del proveedor, por la presente manifiesto y acepto, en nombre del proveedor, que he recibido y leído una copia del Código deontológico para socios comerciales de Coty. Comprendo, y el proveedor comprende, cuáles son las obligaciones del proveedor conforme al Código y confirmo, en nombre del proveedor, que este cumplirá con el Código y con la legislación, reglas y normativas, así como con los principios a los que se hace referencia en el Código.

Con la firma del presente formulario de aceptación, también confirmo, en nombre del proveedor, que Coty puede realizar auditorías sobre asuntos éticos para evaluar el cumplimiento del Código y de la legislación aplicable por parte del proveedor, incluidas las leyes relativas al trabajo esclavo, la trata de seres humanos y otros derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Estas auditorías podrá llevarlas a cabo Coty o terceros independientes autorizados, con o sin aviso previo.

**Nombre de la empresa:**

---

**Nombre del responsable:**

---

**Cargo del responsable:**

---

**Contacto(s) principal(es) en Coty:**

---

**Fecha:**

---

**Firma:**

---

**Sello de la empresa:**

SECCIÓN SEIS

# ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES



# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES Adopción

Los nuevos proveedores reciben una copia de nuestro Código deontológico para socios comerciales y los socios actuales reciben las actualizaciones al mismo cuando se publican. Los miembros del departamento de compras de Coty (p. ej., responsables de compras, directores y gerentes de categoría globales) explican los distintos componentes del Código y nuestras expectativas al respecto a todos los proveedores como parte del proceso de gestión de relaciones con los proveedores. Cualquier duda o aclaración sobre el Código debe dirigirse en primera instancia al contacto asignado del departamento de compras de Coty.

Lograr una mejora continua y medible en el aprovisionamiento sostenible forma parte integral de la estrategia empresarial de Coty. Reconocemos que, dentro de nuestras cadenas de suministro, existen muchas culturas nacionales diferentes con su legislación propia, normas y tradiciones que debemos reconocer y respetar. Ciertos proveedores se enfrentarán a asuntos más complejos que otros en la adopción y cumplimiento de nuestro Código. En estas áreas, Coty se compromete a colaborar con los proveedores y los organismos relevantes para elaborar planes de acción eficaces para implementar los cambios.

## 1. Evaluación

Evaluamos el riesgo de los proveedores respecto a su capacidad probable de cumplir el Código. Consideramos el país de fabricación y la categoría del material entre los criterios de evaluación del riesgo. Los proveedores que consideren tener una mayor probabilidad de encontrarse con retos de cumplimiento serán objeto de una evaluación prioritaria y recibirán apoyo a través de nuestro Programa de compras sostenibles.

## 2. Proceso de Evaluación, Incluido el de ECOVADIS

Los proveedores que participan en nuestro proceso de evaluación recibirán recomendaciones

sobre el modo de proceder más adecuado. Se solicitará a algunos proveedores que se adhieran a ECOVADIS y se sometan a su proceso de evaluación. Esta evaluación abarca las áreas de gestión medioambiental, derechos humanos y prácticas laborales, cadena de suministro sostenible y prácticas empresariales justas. Estas áreas concuerdan plenamente con nuestro Código y los proveedores deben facilitar el máximo de información posible.

Es posible que consideremos poco práctico o adecuado que ciertos proveedores se adhieran a ECOVADIS, debido, por ejemplo, al nivel de riesgo o al poco volumen de gasto. Cuando determinemos que este es el caso, se consultará con los proveedores para implementar otro proceso de gestión. Esto puede incluir la participación en otra plataforma en línea, o completar un cuestionario de autoevaluación (en lo sucesivo, la «autoevaluación») de Coty, cuyo seguimiento gestionará el departamento de compras de Coty.

Los resultados de la evaluación de ECOVADIS se registrarán y publicarán. El director de compras relevante de Coty revisará los resultados y podrá solicitar información adicional o una reunión de seguimiento para obtener aclaraciones sobre las respuestas. En dicha reunión, se pedirá al proveedor que muestre documentación adicional para una respuesta específica mediante la presentación de una política o procedimiento. Se pedirá a todos los proveedores a los que se les haya solicitado completar la autoevaluación de Coty que la actualicen cada uno o dos años para garantizar que sus respuestas estén actualizadas. Respecto a los proveedores que se hayan sometido a la evaluación de ECOVADIS, la frecuencia de la reevaluación se determinará conforme a la calificación del proveedor y se comunicará al proveedor en el momento.

Se espera que los proveedores a los que se les solicite la adhesión a ECOVADIS completen la evaluación en el plazo de un mes.



## CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES Adopción

### 3. Proceso de Auditoría

En función de la categoría o materiales suministrados, se solicitará a ciertos proveedores que se sometan con carácter obligatorio a una auditoría sobre asuntos éticos realizada por un tercero independiente. En otros casos, se pedirá a los proveedores que se sometan a una auditoría si no han podido presentar la suficiente información para demostrar el cumplimiento a través de la evaluación de ECOVADIS o plataforma similar, la autoevaluación de Coty, o en caso de que Coty considere que pueda haber dudas respecto a su capacidad para cumplir con una o más normas.

Coty espera que los proveedores a los que se les haya solicitado que se sometan a una auditoría lo hagan en el plazo de uno a dos meses a partir de la fecha de solicitud. Todas las auditorías las realizarán empresas de auditoría independientes de prestigio, que deberán ser ratificadas por Coty. El proveedor es responsable de encargar una auditoría que sea coherente con el protocolo de auditoría adecuado que defina Coty. Dependiendo de la situación, la mayoría de las auditorías serán anunciadas (es decir, acordadas para una fecha concreta) o semianunciadas (dentro de un plazo de tiempo acordado de dos o tres semanas). En determinadas ocasiones, Coty puede dar instrucciones para realizar una auditoría no anunciada, pero se explicará el procedimiento al proveedor en cada caso.

También se prevé que los proveedores abonen el coste de las auditorías. De esta forma, los proveedores son dueños de los datos y los responsables de compartir los resultados con múltiples clientes a fin de evitar la duplicación de auditorías solicitadas, con lo que los proveedores ahorran tiempo y dinero.

En la mayoría de los casos, cuando un proveedor se ha sometido a una auditoría adecuada dentro de los dos últimos años y los resultados se comparten con Coty, se aceptará como auditoría en vigor y no será necesaria la realización de una nueva auditoría. Coty recomienda a sus proveedores la adhesión a plataformas en línea como ECOVADIS para compartir sus auditorías con nosotros a través de estas plataformas, ya que esto permite a los proveedores compartir sus auditorías con otros clientes cuando lo soliciten.

Se espera que todas las deficiencias importantes o críticas identificadas en la auditoría se aborden en un plazo de seis meses desde la fecha de la auditoría. Coty se reunirá con los proveedores que muestren deficiencias importantes o críticas para comprender los problemas u obstáculos en el cumplimiento de estas áreas y hará todo lo posible por ayudar en la implementación de las medidas correctoras. Coty también se reserva el derecho a encargar a organizaciones independientes la gestión o la asistencia en la resolución de deficiencias identificadas en las auditorías de los proveedores.

### 4. Derecho a la Rescisión de la Relación Comercial

Cuando se produzcan incumplimientos graves del Código de manera persistente y Coty considere que el proveedor no muestra determinación para resolverlos, valoraremos la posible rescisión de la relación comercial con el proveedor. Asimismo, cuando los proveedores sean reacios o no sean capaces sistemáticamente de compartir información relativa a sus procesos de gestión mediante el Programa de compras sostenibles de Coty, también valoraremos la posible rescisión de la relación comercial con el proveedor.

SECCIÓN SIETE

# ENLACES

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COTY PARA SOCIOS COMERCIALES

## Enlaces



El Código deontológico de Coty para socios comerciales se basa en los siguientes principios internacionales:

Código básico de la Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative, ETI) <http://www.ethicaltrade.org/>

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [www.unhcr.ch/udhr/](http://www.unhcr.ch/udhr/)

Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo [www.ilo.org](http://www.ilo.org) (OIT) que recogen los principios y derechos fundamentales en el trabajo en relación con:

- La libertad de asociación;
- La abolición del trabajo forzoso;
- La igualdad de oportunidades; y
- La abolición del trabajo infantil.

Los principios del Pacto Mundial de la ONU [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org) (del que COTY es signatario) que abarcan:

- Los derechos humanos;
- Los derechos laborales;
- El medio ambiente; y
- La lucha contra la corrupción.

El Convenio sobre Diversidad Biológica de la ONU [www.biodiv.org](http://www.biodiv.org)

Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU (marco Ruggie) [https://www.unglobalcompact.org/issues/human\\_rights/The\\_UN\\_SRSG\\_and\\_the\\_UN\\_Global\\_Compact.html](https://www.unglobalcompact.org/issues/human_rights/The_UN_SRSG_and_the_UN_Global_Compact.html)

La Ley sobre la esclavitud moderna de Reino Unido (UK Modern Slavery Act) de 2015 <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted>

La Ley contra el soborno de Reino Unido (UK Bribery Act) de 2010 <https://www.gov.uk/anti-bribery-policy>

La Ley de prácticas corruptas en el extranjero de EE. UU. (FCPA, por sus siglas en inglés) <https://www.sec.gov/spotlight/fcpa/fcpa-resource-guide.pdf>

LA LEY DODD-FRANK <http://www.cftc.gov/LawRegulation/DoddFrankAct/index.htm>

COTY es miembro activo de:  
ECOVADIS <https://www.ecovadis.com>